

RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO/TURNO

El Decanato de esta Facultad, considerando **las razones de ordenación académica** expuestas en la normativa de cambio de grupo publicadas con fecha 20-05-16, ha resuelto en el sentido que indica cada Anexo:

- **Anexo I** Solicitudes de cambio de grupo resueltas favorablemente.
- **Anexo II** Solicitudes de cambio de grupo resueltas desfavorablemente de modo parcial.
- **Anexo III** Solicitudes de cambio de grupo resueltas desfavorablemente.

Los Sres. alumnos/as que se vean afectados por la denegación parcial o total de su solicitud de cambio de grupo, podrán presentar una mejora las mismas referidas a las asignaturas para las que no se ha concedido el cambio de grupo, en un plazo de 2 días naturales a partir de la publicación de ésta. En ella deberán indicar el grupo o grupos alternativos de su preferencia.

Se informa de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición con respecto a las asignaturas en las que no se accedió al cambio de grupo (artº. 94 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas).

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este Decanato o ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artº 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 25 de octubre de 2016

El Decano



Fdo.: Alfonso Castro Sáenz